

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-RD 161109

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por YANCEY COMUNICACIONES SpA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Porvenir, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, señal distintiva XQD-817, otorgada por Decreto Supremo Nº 68, de 09.06.2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Parcela 242, Laguna Los Cisnes	Porvenir	de Magallanes y de la Antártica Chilena	53° 15’ 57’’	70° 21’ 35’’	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización vertical, arreglo de 4 antenas Yagi de 2 elementos, con 11,02 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 36 metros.

- Arreglo de Antenas:

Nº antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimut Antena y Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Largo Cable (m)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Yagi de 2 elementos	40,05	240	15	5,4	0	0,92
2	Yagi de 2 elementos	37,35	240	15	5,4	0	0,92
3	Yagi de 2 elementos	34,65	240	15	5,4	0	0,92
4	Yagi de 2 elementos	31,95	240	15	5,4	0	0,92

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,35 dB
- Otras pérdidas (div. potencia) : 0,20 dB
- Largo cable alimentador : 40 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	9,84	12,65	13,39	13,43	13,39	12,65	9,84	6,82	4,45
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	2,50	1,01	0,30	0,00	0,30	1,01	2,50	4,45	6,82

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

